

NUOVO PRESIDENTE EJECUTIVO ASUME EN JUNIO:

Jorge Gómez, el minero con raigambre "huasa" que dirigirá las operaciones de Codelco

LOS DESAFÍOS DEL INGENIERO CIVIL EN MINAS | B 16



INDICACIONES EN EL SENADO

Invariabilidad tributaria y Sence: los cambios al proyecto "misceláneo"

LAS RAZONES DEL MINISTRO QUIROZ | B 2

PROPONE UNA TARIFA DE 12,5%:

Agencia de EE.UU. suma a Chile a lista con posibles castigos arancelarios

SUBREI INDICA QUE APELARÁ | B 5

N. BIRCHMEIER RIVERA

Pese a que en los dos últimos años hubo dos fallos distintos de la Corte Suprema declarando la actividad de las apuestas en línea como ilegal, ahora las casas de apuestas y casinos online extranjeros podrán pagar el IVA Digital por su operación en el país.

Así lo determinó el Servicio de Impuestos Internos (SII), luego de emitir una resolución —firmada por su actual director, Jorge Trujillo—, el pasado 2 de junio. A través de dicho acto, se abre la posibilidad para que este tipo de plataformas de juego en línea, que no tengan residencia ni domicilio en Chile, queden afectas a este gravamen que será aplicado sobre "el monto total de todas las contraprestaciones recibidas como remuneración, cualquiera sea su naturaleza, por la prestación de los indicados servicios".

Caducan resolución

Esta medida deja sin efecto lo resuelto en marzo de 2023 por el SII durante el gobierno de Gabriel Boric. La institución, liderada en ese entonces por Hernán Frigolet, les excluyó de dicho régimen de tributación por considerar que esta actividad de apuestas y casinos en línea era "ilícita", lo que terminó dejándolos fuera del régimen simplificado de tributación del IVA para prestadores extranjeros.

El SII indicó ayer en un comunicado que, mediante su reciente resolución, se establece un "sistema de inscripción y fiscalización" para que las plataformas sin domicilio ni residencia en Chile que prestan servicios de apuestas, juegos de azar, casinos y análogos o conexos, en línea o a través de plataformas digitales, paguen los impuestos correspondientes por las operaciones realizadas en nuestro país.

Señaló que estas firmas "podrán inscribirse en el sistema de tributación por el Servicio, debiendo sujetarse a las normas e instrucciones vigentes sobre inscripción, registro, declaración y pago del impuesto aplicables a los contribuyentes extranjeros que prestan servicios digitales gravados con IVA".

Una vez inscritos en dicho sistema, las firmas que "hayan prestado servicios durante los últimos

Revierte la exclusión de estas firmas a este régimen, impulsado durante el gobierno de Boric:

Mientras los tribunales declaran ilegales a las apuestas online, el SII exigirá que paguen el IVA Digital

El Servicio aseguró que no le corresponde calificar la "licitud" de una actividad, sino que debe velar porque se paguen los impuestos que corresponden.

Cinco claves que envuelven al juego en línea

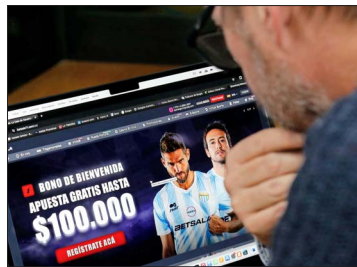
- 1 En octubre de 2023, Betsson finalizó su contrato comercial con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), por el cual se adjudicó los *marketing rights* del torneo de Primera y Segunda División del torneo nacional.
- 2 La Corte Suprema ha declarado ilegal la actividad y ha ordenado a los proveedores de internet a bloquear el acceso a las plataformas.
- 3 La discusión del proyecto de regulación a las apuestas en línea también ha sido foco de cuestionamientos. A fines de 2023 pasó al Senado y aún se mantiene en su segundo trámite legislativo. El 29 de mayo se cumplió el último plazo para recibir indicaciones. Hacienda no envió sus indicaciones al proyecto.
- 4 La empresa estatal Polla ha criticado la actividad, a contrapeso del interés de Hacienda por generar recaudación.
- 5 Según un estudio presentado por la Corporación de Juego Responsable y Red Preventiva Chile Copreventive en octubre de 2025, la edad promedio de inicio de los apostadores en línea parte en los 15,5 años.

treinta y seis períodos tributarios deberán pagar el IVA correspondiente adeudado, presentando el formulario IVA Digital (F129)". Trujillo respaldó esta decisión debido a que "no compete a este Servicio calificar la licitud de una determinada actividad económica. Sin embargo, le corresponde velar por la correcta aplicación de la ley tributaria y fiscalizar el correcto entero de los impuestos que correspondan por el ejercicio de dicha actividad, en su caso".

El director del SII indicó que si bien estos contribuyentes extran-

jeros habían sido "excluidos" de este régimen, "atendida la naturaleza ilícita de su actividad, determinada e informada por la autoridad competente (...) el Servicio se encuentra igualmente obligado a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estableciendo mecanismos que les permitan declarar y pagar los impuestos correspondientes".

Esta postura fue reforzada en su comunicado: "Dado que las referidas plataformas no autorizadas, en los hechos y como es de público conocimiento, se han



Una vez inscritos en el sistema, las firmas que "hayan prestado servicios durante los últimos treinta y seis períodos tributarios deberán pagar el IVA correspondiente adeudado", dijo el SII.

mantenido (...) realizando estas operaciones gravadas con IVA, incluso publicitando abiertamente sus operaciones, es deber de este Servicio asegurar que realicen el pago de los impuestos que les corresponden".

La medida del SII se produce luego de que el Ministerio de Hacienda puso urgencia a la discusión legislativa para regular las apuestas en línea, dado que esta iniciativa podría recaudar unos US\$ 300 millones anuales. La suma compensaría otras diversas tributaciones contenidas en el proyecto de Reconstrucción, como el Impuesto de Primera Categoría.

Aunque también dista de la petición de la estatal Polla Chilena de Beneficencia, que planteó que "se cierre la puerta a los ilegales y se abra la puerta del juego online a los actores regulados existentes", según declaró su presidente, Felipe Dalgalarranda, a "El Mercurio", en una entrevista publicada el 25 de mayo.

Coherencia y pragmatismo

Gonzalo Navarro, director del área Tecnología de Aninat Abogados, señaló que la decisión del SII será "coherente con la normativa dictada hace años respecto del cobro de IVA Digital a prestadores de servicios ubicados en el exterior que generan rentas desde Chile (...). Se trata de una evolución natural hacia la cual el Servicio podrá haber avanzado incluso con anterioridad".

Navarro reconoció que "la actividad de apuestas en línea es ilegal en Chile. Sin embargo, al ser ofrecida por empresas ubicadas fuera del país, existe una discusión regulatoria pendiente que deberá ser zanjada por el Congreso Nacional, especialmente conside-

rando que los fallos dictados por la Corte Suprema en sede de protección tienen alcances limitados".

Clemente Pérez, abogado y socio de Guerrero Oliveros, cree que esto fue un "acto pragmático" por parte del SII. "Está haciendo lo correcto, porque es intentar tapar el sol con un dedo decir que son ilegales y quedarnos de brazos cruzados, mientras hay una industria que está ocurriendo delante de nuestros ojos".

Respecto de si esta resolución validaría una actividad que ha sido declarada como ilegal, Pérez aseguró que el fallo de la Corte Suprema "termina siendo una resolución sin imperio, porque sigue funcionando. Es como un saludo a la bandera y acá no nos sirven los saludos a la bandera, lo que se necesita es regular y establecer exigencias". Agregó que "ojalá se avance en la ley y que se establezcan impuestos adicionales, pero por mientras, que paguen el IVA. Imagina regularles el Mundial y que ni siquiera paguen IVA".

Desde la Agrupación de Plataformas de Apuestas en Línea valoraron esta resolución, debido a que "se restablece la vía para declarar y pagar impuestos en el país, entregando mayor certeza jurídica y fortaleciendo la recaudación fiscal asociada a servicios digitales prestados en Chile".

La Asociación Chilena de Casinos y Juego afirmó que "esta medida no constituye un simple acto de recaudación tributaria. En la práctica, opera como un mecanismo de regularización encubierto, al incorporar al sistema del Estado a operadores que hoy desarrollan una actividad que la Corte Suprema ha calificado como ilegal".

Entregarán una propuesta de siete puntos a la mesa convocada por el Ministerio del Trabajo Sala Cuna, flexibilidad y más crecimiento: la fórmula de la CPC contra la crisis laboral

Aunque se requieren cambios estructurales, combatir el desempleo "trasciende" el trabajo de esta mesa, cree la presidenta de la multigremial, Susana Jiménez.

J. AGUILERA

El mercado laboral "pasó a ser, sin lugar a dudas, una gran prioridad", dice la presidenta de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Susana Jiménez. Los datos más recientes dan cuenta de un desempleo en su peor nivel desde la pandemia, con períodos de desocupación más extendidos y un avance de los puestos de trabajo informales, a tiempo parcial o subcalificados.

Por eso, la multigremial acordó este jueves a la mesa de "reactivación" laboral que convocó el Ministerio del Trabajo, donde se reúne un amplio grupo de expertos para alcanzar conclusiones que reviertan este escenario. La dirigente argumenta la relevancia de cada uno de los siete puntos que pondrá sobre la mesa la CPC, pero hace un alcance relevante sobre la "fórmula" para enfrentar la crisis en curso: "La respuesta va mucho más por el tema de generar más crecimiento económico (...). Hay una batería de medidas que trascienden el tema laboral, que tienen que ver con competitividad tributaria, con facilitación regulatoria".

Sin ese tipo de certezas, que afectan a algunos sectores más que a otros, "es difícil pensar que



Susana Jiménez, presidenta de la CPC.

A la espera de datos sobre Sala Cuna

Entre las propuestas que ex-

pondrá la CPC hay una que ha sido incluyente en el debate reciente: una reforma al sistema que regula el derecho a sala cuna. El modelo actual exige este beneficio solo a las empresas con más de 20 trabajadoras mujeres,

lo que en la práctica desincentiva su contratación.

Lo que sugiere el documento de la CPC en este sentido es avanzar con la medida que está en debate dentro del Congreso siguiendo ciertos principios como libertad de elección y gradualidad. Sobre todo, remarcan que "la inclusión de hijos menores de dos años de trabajadores independientes podrá abordarse en una segunda etapa".

Con todo, el aspecto más controversial de esta medida es su financiamiento. El Gobierno dice que está explorando una fórmula que aumenta la cotización de cargo del empleador en torno a 0,1% y 0,2% mensual, con una compensación que disminuye los aportes al Seguro de Cesantía. Una idea similar se discutió en torno a la propuesta de la administración anterior.

En este sentido, Jiménez cree que "aumentos de costos de contratación en la realidad que tenemos hoy día, la verdad es que se ven muy complejos. Pero también, y siendo realista, todavía no están a la vista los estudios prospectivos del fondo del Seguro de Cesantía. Necesitamos esa información para poder ver si lo que se puede destinar a Sala Cuna es el 0,1% del que se ha hablado, o puede ser eventualmente algo más", plantea.

Flexibilidad y otras adaptaciones

El documento expone otros seis temas que abordan distintas

dimensiones de la regulación laboral. Uno de los más relevantes apunta a eliminar gradualmente el actual modelo de indemnización por años de servicio, para reemplazarlo por un beneficio a todo evento con cargo al Seguro de Cesantía. "Esta medida reemplaza el actual costo asociado al despido por una mejor condición para los trabajadores, consistente en una cobertura a todo evento", argumentan.

En aspectos relacionados con la adaptabilidad y flexibilidad, proponen que trabajadores y empleadores puedan pactar un cambio en las funciones de trabajo originalmente suscritas en un contrato. Esto responde, dicen, al impacto de las nuevas tecnologías —como la inteligencia artificial— sobre una acelerada automatización de los trabajos, alterando los formatos rígidos de tareas asociadas a cada cargo".

En una línea similar sugieren avanzar en un formato de "bolsas de horas" para adaptar la jornada laboral. Esto se traduce en "distribuir la jornada de trabajo de forma flexible a lo largo de la semana, el mes, o incluso del año", sin superar el máximo legal de 40 horas y con un "descanso mínimo entre jornadas". Los otros énfasis de la propuesta apuntan a la integración al empleo formal de migrantes, mayores esfuerzos en capacitación y una definición más precisa de los criterios que se utilizan en el marco de las denuncias por Ley Karin.

Pasa al Senado Cámara aprueba reajuste del sueldo mínimo

En una primera etapa, el salario subirá en \$14.553 a \$553.553.

La sala de la Cámara de Diputados ayer aprobó y despachó al Senado el proyecto del Gobierno que reajusta en una primera etapa en \$14.553 a \$553.553 el salario mínimo mensual. Ese monto considera la variación de la inflación entre enero y abril.

La propuesta considera que el incremento será retroactivo, es decir, registrá a partir de 1 de mayo. También contempla una nueva alza del salario en enero de 2027, que recogerá la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

La iniciativa considera una alza del ingreso mínimo para menores de 18 y mayores de 65 años a \$412.938.

El proyecto también contempla cifras ajustadas para las asignaciones familiares y maternales del Sistema Único de Prestaciones Familiares, de \$22.601 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$649.039; de \$13.870 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no supere los \$649.039 y no exceda de \$947.990; y de \$4.382 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$947.990 y no exceda de \$1.478.539.

El subsidio familiar, en tanto, se fija en \$22.601 para el año 2026.